



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

Ciudad de México, a 03 de abril de 2019.  
CCDMX/IL/CAEV/081/19.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo jueves 04 de abril la Proposición con Punto de Acuerdo que el diputado José Emmanuel Vargas Bernal presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN QUE CONSISTE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO; ASÍ COMO, LAS MEDIDAS QUE APLICAN PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS MISMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.**

Así mismo le solicito sea turnado a la Comisión de Atención Especial a Víctimas, en razón de la competencia de dicha Comisión.

En atención a lo acordado con la Lic. Estela Carina Piceno Navarro, referente a las personas que podrán enlistar puntos de acuerdo en el orden del día de las sesiones, yo José Antonio Rodríguez Pineda, Secretario Técnico de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, remito a usted, este punto de acuerdo, haciendo la aclaración de que se hará la sustitución del mismo para la sesión correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjunta la Proposición con Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**José Antonio Rodríguez Pineda**  
Secretario Técnico  
DBM/JARP/acm





# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E .**

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 13 fracción IX y XV, 21, de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracciones I y X, 100 fracciones I, II, y III del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN QUE CONSISTE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO; ASÍ COMO, LAS MEDIDAS QUE APLICAN PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS MISMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.**

Al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El nuevo sistema de justicia penal surge en junio del 2008, con las reformas efectuadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la cual se pretende a través del sistema procesal acusatorio, entre otras, la aplicación de un proceso oral, público y transparente, buscando se respeten los Derechos Humanos tanto de la víctima como del inculpado.

En marzo del 2014 se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

**SEGUNDO.-** Con la entrada del Sistema Penal Acusatorio se pretende dar a conocer a la víctima sus derechos y beneficios mediante la implementación de la reparación del daño, con el cual la víctima puede expresar su conformidad, con la debida atención en la representación legal de su defensa de sus intereses por parte del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía correspondiente, quien a su vez debe garantizar el respeto a los derechos fundamentales del imputado, vigilando que estos no sean vulnerados de ninguna manera.

Dentro del Sistema Penal Acusatorio se establece lo que ahora se conoce como delitos no graves, mismos que se persiguen por querrela, lo que significa que la víctima o bien la parte ofendida conceda el perdón al imputado, es decir, admiten de manera directa el perdón por parte del ofendido; de igual forma con los delitos

culposos, patrimoniales no violentos; y los delitos graves, que son los que ameritan prisión preventiva oficiosa, esto en términos con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, contempla la atención a Víctimas del delito como un asunto prioritario y de atención directa, destacando los siguientes puntos:

- *Tiempo de respuesta Inmediato.*
- *Usuarios Toda persona víctima u ofendido de Delito Violento*
- *Descripción del servicio*
- *Trabajo social: asistencia social tales como búsqueda de Refugios, albergues, servicios funerarios a bajo costo, derivación a otras Instancias (salud y social) del Gobierno de la Ciudad de México, realiza estudios socioeconómicos.*
- *Psicología: atención psicoterapéutica de primera instancia en las modalidades individual, familiar y grupal relacionados al estrés postraumático y proceso de duelo, derivado del hecho victimizante, proporciona intervención en crisis, asistencia psicológica durante la práctica de diligencias ministeriales y judiciales, talleres psicoterapéuticos para niños y niñas a fin de trabajar el duelo, atención psicoterapéutica en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México para víctimas de Tortura. Asesoría y Seguimiento: orientación, asistencia y seguimiento jurídico de averiguaciones previas, carpetas de investigación y causa penales, a través de los abogados víctimas y asesores jurídicos; cuyo fin es lograr que las víctimas u ofendidas del delito tengan acceso a la justicia y la reparación del daño.*

- *Promueve ante la autoridad competente el recurso de inconformidad en contra de las determinaciones del no ejercicio de la acción penal o reserva, y en su caso el Juicio de Amparo.*
- *Pericial: Elaboración y remisión de dictámenes periciales en materia de psicología, solicitados por autoridades ministeriales y judiciales. Formatos y requisitos No se requiere de ningún formato, únicamente ser víctima u ofendido de algún Delito Violentos del fuero común (Ciudad de México).*
- *Derechos del usuario ante la negativa o falta de atención Acudir a la Fiscalía de Investigación de Delito para Servidores Público a presentar su querrela o denuncia, así como a los órganos de supervisión y vigilancia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, tales como la Visitaduría General y Contraloría Interna.*
- *Área donde se gestiona el servicio Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI).*

**CUARTO.-** Es evidente que para la debida aplicación en la atención a víctimas se debe contar con un esquema básico y actualizado, que permita a los involucrados en atención a las mismas, estar debidamente preparados y capacitados para la atención prioritaria e inmediata que requiere la víctima, y tiene como finalidad que el personal que brinda atención directa desarrolle habilidades, aptitudes y destrezas a efecto de que puedan acreditar competencias en sus áreas de trabajo.

La capacitación en materia de atención a víctimas se hace indispensable ya que busca atender la necesidad de fortalecer las capacidades profesionales en materia de atención a víctimas conforme lo mandata la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así mismo, responde a la inaplazable tarea de atender la violencia de género contra las mujeres, en todas sus expresiones y ámbitos de incidencia, en tanto que representa una de las más graves violaciones a sus derechos humanos.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 11, Apartado J, reconoce **los Derechos de las Víctimas**, por la que protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el Artículo 42, Apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México contempla que las autoridades adoptarán medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que los originan, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas, dismantelar la estructura patrimonial de la delincuencia a fin de garantizar la reutilización social de los bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables y de aquellos cuyo dominio se declare en sentencia firme, así como la salvaguarda y restitución del patrimonio de las víctimas.

**TERCERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 44 correspondiente a la Procuración de Justicia, Apartado B, Numeral 1, inciso a), dirigir en forma exclusiva, la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia de la o el imputado. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos;

**CUARTO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60, numeral 2, referente a la Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública, destacando que la Ciudad de México contará con un sistema para definir, organizar y gestionar la profesionalización y evaluación del servicio profesional de carrera de los entes públicos, así como para establecer esquemas de colaboración y los indicadores que permitan rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. Este servicio aplicará a partir de los niveles intermedios de la estructura administrativa.

Los entes públicos, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas de profesionalización y un servicio de carrera fundado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la paridad de género. Serán transparentes y estarán orientados a que las personas servidoras públicas observen en su actuar los principios rectores de los derechos humanos y los principios generales que rigen la función pública.

A efecto de garantizar la integralidad del proceso de evaluación, las leyes fijarán los órganos rectores, sujetos y criterios bajo los cuales se organizarán los procesos para el ingreso, **capacitación, formación**, certificación, desarrollo, permanencia y evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas; así como la garantía y respeto de sus derechos laborales.

**QUINTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto a la protección de los derechos humanos, con el fin de atribuirle a la Procuraduría, garantizar en su actuación, implementar una capacitación permanente en materia de Derechos Humanos para el personal que labora en la



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

Procuraduría, sobre la importancia del respeto a los Derechos Humanos, tanto de las víctimas del delito como de los imputados;

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN QUE CONSISTE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO; ASÍ COMO, LAS MEDIDAS QUE APLICAN PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS MISMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 4 días del mes de abril del 2019.

**ATENTAMENTE**



# DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México a 03 de abril de 2019.  
MGSM/052/2019

Asunto: Inscripción de Proposición con Punto de Acuerdo

**Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,**  
**I Legislatura**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 76, 77, 79 fracción IX, 82, 83, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar respetuosamente a usted, se inscriba y liste en el orden de la sesión ordinaria a celebrarse el próximo ~~martes 05 de marzo de 2019~~ <sup>jueves 04 de abril de 2019</sup>, para su debida consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que debidamente firmado y rubricado, anexo al presente.

Sin otro particular agradeciendo la atención que sirva dar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO**  
**MAGOS**  
**PRESIDENTA**

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
I LEGISLATURA	
03. ABR 2019	
Folio:	00003726
Hora:	12:05
Recibió:	[Handwritten initials]